



Acta N°

05/26

Resolución N°

037

Sauce, 19 de febrero de 2026

VISTO: que por resolución N° 246/25 tomada por el Concejo Municipal de Sauce se aprueba el estatuto de la Comisión Patriótica y de Eventos de Sauce.

CONSIDERANDO: que es necesario modificar ciertos artículos para optimizar el funcionamiento de la misma.

RESULTANDO: que es necesario modificar dicho estatuto.


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.


EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

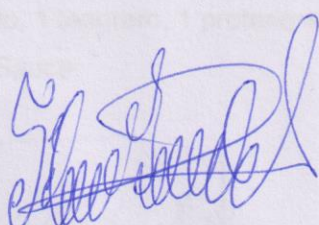
- 1) Aprobar el nuevo estatuto de la Comisión Patriótica y de Eventos de Sauce adjunto a la presente resolución.
- 2) Comuníquese a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 5 / 5


Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Concejal


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal

MODIFICACIÓN AL ESTATUTO DE LA COMISIÓN PATRIÓTICA Y DE EVENTOS DE SAUCE

CAPÍTULO I - OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objetivos

El presente Estatuto tiene por objetivo establecer criterios y prácticas en el funcionamiento de la COMISIÓN PATRIÓTICA Y DE EVENTOS DE SAUCE (en adelante Comisión), así como regir el comportamiento y actuación de sus integrantes.

El objetivo de la comisión es mantener y promover el carácter festivo de las fechas patrias y típicas de la localidad de Sauce, resaltando la figura de nuestro Prócer José Gervasio Artigas, su legado y su relación con nuestra tierra. Así como ejercer la dirección, organización y coordinación de los eventos patrios y festivos propios de nuestra localidad, como lo son: NATALICIO DE ARTIGAS (junio), MUERTE DE ARTIGAS (setiembre), ANIVERSARIO DE SAUCE (octubre) así como aquellos eventos de interés general que la comisión por sí entendiera, o el Concejo Municipal de Sauce delega para su organización.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Todo aquél que acepte desempeñar un cargo en la Comisión quedará sujeto al cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos en el presente Estatuto.

Artículo 3.- Dependencia jerárquica

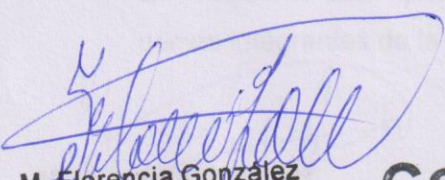
La Comisión depende jerárquica e institucionalmente del CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE.

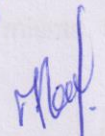
CAPÍTULO II - INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4.- Integración:


La comisión estará conformada por un total de 15 miembros: siendo 13 designados por el Concejo Municipal y 2 sociales.

La comisión estará compuesta por 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 pro-secretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 7 vocales y , 2 representantes de instituciones sociales de Sauce.


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal


Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Concejal

Los miembros designados por el Concejo (13) tendrán un periodo de 5 años, mientras que los sociales (2) durarán un año en el cargo, con posibilidad de reelección.

Artículo 5.- Criterios de distribución:

- a) La función de Presidente de la Comisión será ocupada por un representante del partido del Alcalde en ejercicio.
- b) La función de Tesorero de la Comisión será ocupada por un representante de la bancada de oposición en el Concejo Municipal.
- c) Los representantes sociales serán designados por el conjunto de las instituciones sociales de nuestra localidad que el Concejo establezca y en caso de no existir acuerdo, el Concejo definirá quienes serán designados.
- d) Los 13 miembros designados por el Concejo serán proporcionalmente a los votos de la elección municipal anterior. La presente disposición tiene como fin asegurar la transparencia administrativa y el equilibrio institucional entre las fuerzas políticas que integran el Concejo Municipal.

Artículo 6.- Espacios de Trabajo:

Se podrán crear Espacios de Trabajo temáticos encargados de: comunicación, logística, protocolo, podrán ser integradas por cualquier miembro de la comisión y en la cantidad que ella entienda pertinente.

CAPÍTULO III - FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES

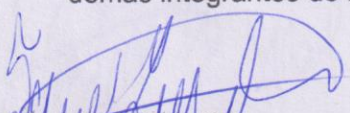
Artículo 7.- Sesiones Ordinarias


La Comisión, se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez por mes, en dependencias públicas.


Las sesiones comenzarán a la hora acordada previamente por votación o acuerdo mayoritario, en el lugar o sede que se acuerde previamente, para lo cual se deberá notificar en forma fehaciente, de manera personal o electrónica a sus integrantes con una anticipación no menor a 3 días hábiles.

Se realizará un llamado a la hora fijada y a los 10 minutos dará comienzo a la sesión con quórum mínimo de siete (7) miembros.

El Presidente será quien dirija y modere la sesión, otorgando en orden la palabra a los demás integrantes de la misma. Faltando este, la comisión elegirá un presidente ad-hoc.


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal


Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Concejal

Artículo 8.- Sesiones Extraordinarias

Las sesiones extraordinarias existirán, y podrán ser convocadas por al menos un tercio (1/3) de los miembros de la Comisión (5), en los lugares ya establecidos y con iguales formalidades que las sesiones ordinarias.

Artículo 9.- Orden del Día

En toda sesión de la Comisión se seguirá el siguiente orden del día:

- a. Lectura y aprobación del acta anterior,
- b. Consideración de asuntos entrantes presentados por los miembros;
- c. Consideraciones de asuntos salientes;
- d. Consideraciones finales;
- e. Fijación de próxima reunión y levantamiento de sesión.

Artículo 10.- Resoluciones

Las resoluciones de la Comisión se adoptarán por mayoría simple de votos de sus miembros, pudiendo los mismos votar en forma afirmativa o negativa.

Toda resolución adoptada por esta deberá necesariamente ser rendida al CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE, a través de ACTAS, en un plazo de hasta 6 meses. En caso de que el Concejo defina en forma contraria en un caso en concreto, salvo el derecho sobre terceros, la resolución será nula.

Artículo 11.- Mayorías especiales

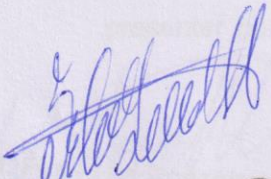
Para la aprobación de presupuestos mayores a \$150.000 las resoluciones deberán contar con una mayoría especial de tres quintos (3/5) de presentes.

CAPÍTULO IV - PROCEDIMIENTOS DE DEBATE


Artículo 12.- Convocatoria

La convocatoria se realizará por medios fehacientes (llamada, e-mail, WhatsApp, etc.) con al menos 48h de antelación.

Artículo 13- Orden de las discusiones


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal


Concejal


Agustín Guzmán
ALCALDE
Municipio de Sauce

En el tratamiento de los asuntos del orden del día, los miembros de la Comisión tendrán cinco (5) minutos de tiempo para expresar su posición sobre cada tema. Existirá la posibilidad de una prórroga o una nueva intervención de tres (3) minutos debiendo solicitar la misma al Presidente de la misma.

Artículo 14 .- Uso adecuado de la palabra

No se permiten expresiones ofensivas o discriminatorias. La Presidencia podrá retirar el uso de la palabra si se infringe esta norma.

Ante la concurrencia del hecho, se ampara al presidente o cualquier miembro, en el artículo 19 del presente estatuto.

Artículo 15.- Voto del Presidente

En caso de un empate en la votación, el voto del Presidente se computará doble a los efectos de desempatar.

Artículo 16 .- Modificaciones al Orden del Día

Los temas urgentes podrán incorporarse al orden del día con aprobación por mayoría simple.

CAPÍTULO V – VACANCIAS

Artículo 17.- Renuncia tácita

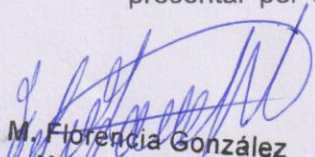
Si uno de los miembros de la comisión, falta con aviso a más de 3 sesiones, o sin aviso a 2, se tomará como una renuncia tácita al cargo, y se deberá informar al concejo a los efectos de designar un nuevo miembro para ocupar el cargo de acuerdo a las disposiciones de este estatuto.

Artículo 18.- Vacancia

Ante la renuncia de un miembro de la Comisión, o ante el pedido de licencia por motivos de Salud, maternidad, u otra causa que impida concurrir a 2 sesiones consecutivas o más, se deberá informar al Concejo, a los efectos de designar un nuevo miembro para ocupar el cargo de acuerdo a las disposiciones de este estatuto.

Artículo 19.- Remociones

Cualquier miembro de la Comisión o del Concejo Municipal de Sauce, podrá presentar por escrito, la disconformidad del actuar o malas prácticas de un miembro de la


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal



Concejal
Concejal



Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


comisión, el Concejo por mayoría absoluta, podrá revocar del cargo a dicho miembro y designar un nuevo miembro para ocupar el cargo de acuerdo a las disposiciones de este estatuto.

CAPÍTULO VI – Vigencia

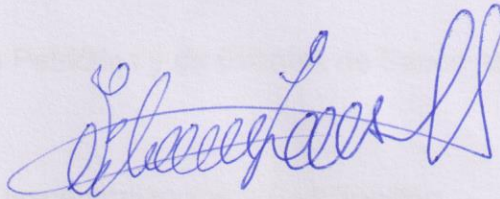
Artículo 20. - Entrada en vigencia:

El presente Estatuto comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación y publicación por el Concejo Municipal de Sauce.


Concejal


Concejal


**Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce**



**M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal**